

CONSTANCIA SECRETARIAL: El día 12 de mayo de 2021 no se llevó a cabo la audiencia inicial prevista por el artículo 77 del CPTSS con ocasión al cese de actividades generado por el paro nacional convocado por Asonal Judicial. De manera oportuna, a través de llamada telefónica, se les comunicó a las partes que la diligencia no iba realizarse en razón a lo mencionado. Pasa a despacho de la señora Juez para reprogramar la audiencia reseñada. Armenia, Quindío, 13 de mayo de 2021.

Sin necesidad de firma
(Decreto 806 de 2020)
ANA MARÍA PEÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	RUBÉN DARÍO MARÍN ACEVEDO
DEMANDADA	HENÁN CASTAÑO GIRALDO representado legalmente por CLAUDIA CASTAÑO JARAMILLO
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00313-00
DECISIÓN	REPROGRAMA AUDIENCIA DEL ART 77 CPT Y SS

Conforme constancia que antecede se reprogramará la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS. El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia prevista por el artículo 77 del CPTSS a fin de llevarla a cabo de forma virtual el día MIÉRCOLES VEINTISEIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes (norandarmo@hotmail.com - chaparro-2525@hotmail.com). Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN

Juez

DEAJ

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 67caddc4305ff937565abc34afc2207756747257bdd6042ec79343ae57a32168

Documento generado en 14/05/2021 11:52:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>